



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 0202015-MDP

Paiján, Diecinueve de Febrero del Dos Mil Quince

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTOS.-

El expediente N°1021-2015, En sesión ordinaria de concejo, de fecha Doce de Febrero del Dos mil Quince; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, en Sesión de Concejo de fecha Doce de Febrero; el pleno del concejo acordó por unanimidad, **Apoyar con Diez Galones Mensuales de combustible de Noventa (90) octanos**, a la Comandancia Rural de Paiján (Departamento de Emergencia Paiján), a fin de que sean utilizados en el patrullaje de nuestra jurisdicción, evitando la comisión de actos que alteren el orden público y/o hechos delictivos;

Que, mediante proveído de la Jefa de Planificación y Presupuesto, Lic. Emperatriz Verónica Rodríguez Chirinos; manifiesta que dicha suma de dinero debe ser afectada con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados 2.5.2.11.99.;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo de **Diez Galones Mensuales de combustible de Noventa (90) octanos**, a la Comandancia Rural de Paiján (Departamento de Emergencia Paiján), a fin de que sean utilizados en el patrullaje de nuestra jurisdicción, evitando la comisión de actos que alteren el orden público y/o hechos delictivos. **AFFECTESE** a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados 2.5.2.11.99.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la oficina Abastecimiento, Contabilidad, Planificación y Presupuesto, Tesorería y demás áreas correspondientes, a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHIVASE.



Paiján el Dorado del Valle de Chicama